

Senado de la República

Bogotá. DC, abril 30 de 2021

Doctora

**Sandra Ovalle García**

Secretaria General

Comisión de Ordenamiento Territorial

Senado de la República

Ciudad

**Asunto:** Radicado Informe de Ponencia del Concepto Previo Favorable al proyecto de constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander entre los departamentos de Norte de Santander y Santander.

Respetada Doctora:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 306 de la Constitución Política, la Ley 5ª de 1992, el artículo 30 de la ley 1454 de 2011, la Ley 1962 de 2019, y la Resolución de Mesa Directiva Senado No. 29 de 2011; y conforme a la designación como ponentes del concepto previo favorable, encomendada por la Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, a los H. Senadores Miguel Amín Escaf (Coordinador), María del Rosario Guerra, Mauricio Gómez Amín, Efraín Cepeda Sarabia, Eduardo Pacheco Cuello, Jesús Alberto Castilla Salazar, Berner Zambrano Eraso, Jorge Eduardo Londoño y Fabián Castillo Suarez.

Por lo anterior y dando cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, me permito radicar el informe de ponencia sobre el concepto previo favorable para la constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, entre los departamentos de Norte de Santander y Santander. Anexo Once (11) folios, para dar el trámite pertinente de votación y aprobación en la correspondiente sesión en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la Republica.

Cordialmente,



**MIGUEL AMIN ESCAF**

**Coordinador de Ponentes**

Honorable Senador

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

**Carrera 7º N° 8 – 68 Capitolio de la Republica**

**Teléfonos: 382 3740 Fax: 382 3305**

**Bogotá D.C.**



**Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

Bogotá. DC, abril 30 de 2021

Honorable Senadores

**Miguel Amín Escaf**

Presidente

**Carlos Meisel Vergara**

Vicepresidente

Doctora

**Sandra Ovalle García**

Secretaria General

Comisión de Ordenamiento Territorial

Senado de la República

Ciudad

**Asunto:** Informe de Ponencia del Concepto Previo Favorable al proyecto de constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander entre los departamentos de Santander y Norte de Santander.

Respetados Senadores:

Cumpliendo con la designación encomendada por la Mesa Directiva de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, y conforme a lo establecido en el artículo 306 de la Constitución Política, la Ley 5ª de 1992, el artículo 30 de la ley 1454 de 2011, la Ley 1962 de 2019, y las Resoluciones de Mesa Directiva Senado No. 29 de 2011 y 3080 de 2011 del Ministerio del Interior, los respectivos Ponentes procedemos a rendir informe de ponencia sobre el concepto previo favorable al proyecto de constitución de la Región Administrativa y de Planificación-RAP El Gran Santander.

Los Gobernadores de los Departamento de Santander, doctor Mauricio Aguilar Hurtado y Norte de Santander doctor Silvano Serrano Guerrero, radicaron el día 22 de abril de 2021, en la sesión virtual de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, la solicitud del concepto previo favorable para la constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, entre los departamentos de Santander y Norte de Santander; así mismo se contó con el apoyo y acompañamiento del Director de la Federación Nacional de Departamentos, doctor Didier Tavera.

### **Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión designó como ponentes del concepto previo favorable a los H. Senadores Miguel Amín Escaf (Coordinador), María del Rosario Guerra, Mauricio Gómez Amín, Efraín Cepeda Sarabia, Eduardo Pacheco Cuello, Jesús Alberto Castilla Salazar, Berner Zambrano Eraso, Jorge Eduardo Londoño y Fabián Castillo Suarez.

Conforme a lo establecido en la Resolución MS No. 29 de 2011, la Mesa Directiva programó la audiencia pública para el día 30 de abril del año en curso.

#### **1. Introducción y Caracterización del Proceso.**

Colombia ha liderado diferentes esfuerzos que permitan abordar todos los territorios de manera flexible e integral, brindando herramientas para consolidar procesos que fortalezcan las regiones de manera integral.

La normatividad se enfoca en lograr articulación directa con la ciudadanía y el estado a través de la gestión directa del territorio que es el principal objetivo del ordenamiento territorial, por ello, ante los eminentes procesos de regionalización que han sido tendencia en el país, los departamentos Santander y Norte de Santander, actuando según lo dispuesto en el marco artículo 306 de la Constitución Política, y reglamentado por la Ley 1454 de 2011 han emprendido el presente proceso de regionalización. Este panorama se ve enmarcado por: a) La expedición de la LOOT; b) La constitución de un Sistema General de Regalías (SGR), que define bolsas y fondos de recursos para apalancar iniciativas encaminadas al logro de la compensación y el desarrollo regional; y c) la definición de políticas e instrumentos para el desarrollo y la integración territorial en el Plan de Desarrollo Nacional.

El escenario de región se ve fortalecido en torno a la expedición de la Ley 1962 de 2019, que se ocupa de dictar las normas para fortalecer la RAP y establecer las condiciones para su conversión en Región Entidad Territorial (RET).

Con lo anterior, y debido a las voluntades manifestadas el 18 de agosto de 2020 en el municipio de Tona - Santander, por cada uno de los Departamentos interesados en conformar la presente RAP (Documento de Acuerdo de Voluntades anexo al presente informe de ponencia), fue radicado ante la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República de Colombia el pasado 22 de abril el proyecto de creación de una Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, entre los Departamentos de Santander y Norte de Santander, conforme

### **Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

a las disposiciones a las que debe estar sujeto dicho proyecto, tanto constitucionales, como legales y reglamentarias que rigen para la materia.

El Gran Santander está conformado por el departamento de Santander con una extensión de 30.537 km<sup>2</sup> compuesto por 87 municipios, organizados en siete (7) provincias y un (1) área metropolitana, con una proyección poblacional de 2.306.455 habitantes a 2021, que representa el 4,24% del país, siendo el tercer departamento más competitivo de Colombia, la cuarta economía del país y su capital Bucaramanga es la cuarta ciudad más competitiva del país; así mismo, el departamento de Norte de Santander, cuenta con una extensión de 21.648 km<sup>2</sup>, ubicado en la zona nororiental del país sobre la frontera con Venezuela, que equivalen al 1.91% del territorio nacional, en donde habitan 1.428.280 habitantes, de acuerdo a la proyección realizada para el 2021; está conformado por 40 municipios, agrupados en 6 subregiones, 2 provincias y un área metropolitana, su capital es la ciudad de San José de Cúcuta,

La región El Gran Santander está conformada por una extensión de 52.185 km<sup>2</sup> que representan el 4,5% del territorio nacional, así mismo, su población que llega a hacer 3.549.512 habitantes que representa el 6,9% de habitantes en el territorio; además, integra a más de 120 municipios aporta cerca del 7% del PIB Nacional.

Compuesta por los departamentos de Santander y Norte de Santander; El Gran Santander, se encuentra ubicada en la cordillera oriental y el valle del río Magdalena y una zona limítrofe con la república de Venezuela al norte y oriente del departamento de Norte de Santander; su ubicación lo representa como el gran corredor geoestratégico conectándose al norte con el caribe colombiano, al sur con el centro del país (Boyacá), al occidente con el río Magdalena y al oriente con la república de Venezuela. La orografía predominante de la región es montañosa atravesada de sur a norte por la cordillera oriental, ramificándose en el nudo de Santurbán, que alberga algunos de los páramos representativos para la hidrografía regional, donde nacen ríos como el Suratá, (afluente del río Magdalena), Zulia y Pamplonita (afluente del río Catatumbo con desembocadura en el lago de Maracaibo en la República de Venezuela) siendo de los más importantes porque abastecen las ciudades de Bucaramanga y Cúcuta con sus respectivas Áreas Metropolitanas y otras poblaciones de su cobertura geográfica; Igualmente, el páramo de Berlín es el único páramo seco en Colombia, se caracteriza por su exuberante y exótica vegetación, que ha venido siendo afectado por el cultivo de papa y cebolla, que se lleva a cabo en gran parte de los corregimientos establecidos allí.

### **Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

El Cañón del Chicamocha es una región predominantemente seca en el centro de Santander en donde el río Chicamocha ha esculpido junto con el aire las montañas, formándose un paisaje único y característico en toda Colombia; aledaños al cañón se encuentran muchas cuevas formadas por la acción de corrientes subterráneas, y más hacia el sur se encuentran bosques, ríos y cascadas que en los últimos años se han convertido en destinos turísticos de proyección internacional; la serranía de los yariguíes o de los cobardes es una formación montañosa más al occidente separada de la cordillera oriental por la olla del río Suárez, en cuyas estribaciones se encuentra el parque nacional yariguíes creado con el fin de preservar una de las últimas selvas de Santander en donde sobreviven varias especies endémicas al borde de la extinción.

En el acuerdo de Voluntades en mención se planteó con miras a la integración y consolidación de la Región como un territorio conformado por la gran oportunidad agrícola para lograr la integración y consolidación regional del Gran Santander, como territorio de biodiversidad natural, cultural, competitivo, resiliente e innovador, según las líneas estratégicas de:

- i) El fortalecimiento de la diversificación y la internacionalización de la región.
- ii) El mejoramiento de la conexión intermodal y logística.
- iii) La protección, conservación y promoción del uso sostenible de los recursos de agua, suelo, bosque, biodiversidad, hábitat y la defensa de las fuentes hídricas.

Esta región está caracterizada por aspectos históricos, geográficos, culturales y económicos que anteceden su historia a la independencia de Colombia, la región se encuentra ubicada al nororiente del país y sus ciudades más reconocidas en el ámbito nacional son sus capitales Bucaramanga y Cúcuta. Son también ciudades o municipios intermedios de importante relevancia histórica y geográfica para la región y para el país Floridablanca, Barrancabermeja, Girón, Piedecuesta, San Gil, Lebrija, Vélez, Málaga, Zapatoca, El Socorro y Barichara en el departamento de Santander; así como Ocaña, Pamplona, Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Tibú, El Zulia, Cácuta, La Playa de Belén y Salazar de las Palmas en el departamento de Norte de Santander.

### **Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

La región de los Santanderes alberga intereses inherentes de la región, caracterizada por el emprendimiento, la formalización y la productividad, en donde se proponen estrategias para la competitividad y la dinamización empresarial. Así como el marco de turismo e internacionalización de la economía, identificadas en las líneas de turismo y en la línea “Un mundo de posibilidades: aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas”, del Pacto por el emprendimiento.

Así mismo, el pacto por los recursos minero-energéticos también se identifica como importante estrategia de Gobierno Nacional como aliado del desarrollo de los territorios y las operaciones minero-energéticas más responsables ambientalmente e incluyentes en el territorio.

Apuntando en acciones específicas relacionadas con la visión de desarrollo sostenible regional, identificando intereses en los pactos de sostenibilidad, transporte y logística para la competitividad y la integración regional, así como el pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja y la descentralización para conectar territorios, gobiernos y poblaciones como rutas fundamentales para la consolidación regional.

Su ubicación favorece las conexiones con el mercado nacional e internacional y su potencial en conectividad con otras regiones del país. Evidencia la posición estratégica de la región para el transporte y la logística del país. Su visión regional apunta a aprovechar esa posición geográfica y el potencial de desarrollo basado en las capacidades de innovación y de provisión de servicios ambientales. Las apuestas, en este mismo sentido, buscan enfrentar los factores para lograr el dinamismo de la economía regional, fortalecer la infraestructura de transporte y de logística; y la protección de los ecosistemas estratégicos.

Adicionalmente, y teniendo en consideración que el Plan Nacional de Desarrollo es el Plan del Bicentenario. Esta región tiene un rol importante en la conmemoración del bicentenario de la Campaña Libertadora.

Se evidencia el compromiso y voluntad política para esta apuesta regional, y aspectos de biodiversidad, industrialización y promoción del turismo como elementos fundamentales para potencializar la gestión de la RAP El Gran Santander; Igualmente, se hace explícito el compromiso de designación presupuestal, se identifica el potencial y oportunidad a través del esquema asociativo territorial para la gestión de recursos nacionales e internacionales en la inversión de programas estratégicos regionales.

### **Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

La financiación de los gastos administrativos y de funcionamiento de la RAP El Gran Santander, se tiene previstos a través de los recursos propios bajo los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

El análisis financiero de la entidad se realizó bajo el principio rector de la equidad, complementariedad y proporcionalidad, con base en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (IDC) netos de cada uno de los departamentos.

Luego de la evaluación correspondiente, para la financiación de la RAP El Gran Santander se escogió el aporte por parte del departamento de Norte de Santander será del 0,1 % de los ICLD, por su parte Santander realizará el aporte por el mismo valor monetario, que corresponde al 0,005%. Cada Gobernador asumió este escenario y lo reitero a través de acta de concertación de escenario financiero anexo al presente

Por otra parte, para los gastos de inversión se espera contar con incentivos del Gobierno Nacional; recursos del sector privado; así como recursos provenientes de cooperación internacional.

## **2. La relación de la RAP El Gran Santander con los principios rectores del Ordenamiento Territorial (OT).**

De acuerdo con la disposición contemplada en el artículo 2° de la Ley 1454 de 2011, el Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio-

El gran reto que se despliega de esta figura normativa es lograr una armonización entre los elementos político administrativos, y otros elementos esenciales como el ambiental, étnico, cultural, geográfico y económico, garantizando la presencia de institucionalidad en todo el espacio geográfico y de proximidad con la ciudadanía.

El Departamento Nacional de Planeación (2013), ha establecido que “el eje de los esquemas asociativos consiste en la articulación del ordenamiento territorial, el desarrollo, la gestión de servicios, y la gobernabilidad, mediante contextos de planeación y gestión institucional que superan el límite de una jurisdicción, permitiendo abordar procesos de integración territorial de manera más comprensiva, integral e integrada más allá de la limitada perspectiva local”.

### **Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

La constitución de la Región Administrativa de Planificación RAP El Gran Santander, debe encontrarse acorde al cumplimiento de los principios rectores del ordenamiento territorial, definidos por la LOOT en su artículo 3°. En particular, se destaca el numeral 5 que hace referencia a la regionalización: “El ordenamiento territorial promoverá el establecimiento de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación y la proyección de Regiones Territoriales como marcos de relaciones geográficas, económicas, culturales, y funcionales, a partir de ecosistemas bióticos y biofísicos, de identidades culturales locales, de equipamientos e infraestructuras económicas y productivas y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana y hacia donde debe tender el modelo de Estado Republicano Unitario. En tal sentido la creación y el desarrollo de Regiones de Planeación y Gestión, Regiones Administrativas y de Planificación, y la regionalización de competencias y recursos públicos se enmarcan en una visión del desarrollo hacia la complementariedad, con el fin de fortalecer la unidad nacional. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1454 de 2011, LOOT).

En este principio se conjugan múltiples elementos del ordenamiento territorial como: concurrencia, complementariedad, subsidiaridad, gradualidad y flexibilidad y equidad social y equilibrio territorial. La Región Administrativa de Planificación RAP El Gran Santander se constituye como un escenario de gestión común esencial generando alternativas de solución y desarrollo a través de múltiples actores basándose en aquellos acuerdos interadministrativos que dan vida al presente esquema asociativo.

En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la Región Administrativa de Planificación RAP El Gran Santander, como esquema asociativo, más allá de su conformación como persona jurídica, es una representación institucional para enfrentar los desafíos y problemáticas del territorio, garantiza la gobernanza en una escala multinivel proponiendo alternativas complementarias entre los Departamentos.

Sus principios permiten que se constituya en un escenario de integración voluntario por los entes territoriales participantes quienes invierten sus esfuerzos a favor de una visión de región, esta voluntad quedará explícito tanto en el Acuerdo Interadministrativo, como en las Ordenanzas que permitirán su conformación.



### **3. Marco Legal del Concepto**

La Constitución Política de 1991 crea la posibilidad de conformar regiones como espacios para planificar y gestionar soluciones a problemáticas y temáticas que dada su naturaleza y cobertura sobrepasan aquellos individuales de los entes territoriales; se pueden denominar como del ámbito supra departamental o subnacional.

Este panorama ha permitido gestar ejercicios político- administrativos de regionalización, con la finalidad de generar estrategias para la coordinación de políticas públicas y la consecución de proyectos de desarrollo territorial. Es así como a partir de la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) en el 2011, estos ejercicios de coordinación regional pueden materializarse.

El Congreso de la República, como órgano competente, expidió la Ley 1454 de 2011, para dotar al ordenamiento jurídico nacional de una Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; esta Ley, en su artículo 30 establece que las Regiones Administrativas y de Planificación son entidades conformadas por dos o más departamentos, las cuales cuentan con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la misma ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal. Es importante destacar que las entidades territoriales que conforman esta figura asociativa conservan en todo caso su identidad política y territorial.

La Mesa Directiva del Senado de la República decidió crear el procedimiento para efectiva expedición del concepto previsto en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 y con el fin de estandarizar los parámetros, expidió la Resolución número 029 del 13 de septiembre de 2011, donde incorpora el procedimiento y establece los requisitos que debe contener el proyecto que se radique para obtener el concepto favorable en torno a la constitución de la Región Administrativa de Planificación.

### **4. Requerimientos para la presentación del Proyecto**

Conforme a los requisitos establecidos para la rendición del concepto del que trata el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011 e incorporados en la Resolución número 029 de 2011 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República nos permitimos informar el estado de los mismos:

Resolución número 029 de 2011:

**Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

Artículo 1º. Solicitud. A efectos de la expedición del concepto al que se refiere el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, de manera previa a la suscripción del respectivo convenio, los representantes legales de las entidades territoriales interesadas deberán presentar personalmente o por medio de un delegado, la solicitud debidamente fundamentada en documento escrito conjunto, al cual deberán acompañar de lo siguiente:

- a) Los proyectos de los actos administrativos de autorización por parte de las corporaciones públicas de elección popular respectivas, específicamente para concurrir a la constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander. Deberán acompañar a dichos proyectos, la respectiva exposición de motivos.
- b) Los soportes técnicos, las normas y argumentos jurídicos que den cuenta de las relaciones entre los entes territoriales y su continuidad geográfica para fundamentar la solicitud de la constitución de la respectiva Región.
- c) Los demás soportes técnicos, jurídicos, documentos y estudios que demuestren el acogimiento de lo establecido especialmente en los artículos 2º, 3º, 9º, 10, 17, 27, 30, 31 y 32 de la Ley 1454 de 2011.
- d) Certificación o constancia, sobre la pertenencia o no a otra región administrativa y de planificación o región administrativa y de planificación especial, por parte de las entidades miembro.

El expediente radicado por los Gobernadores de los departamentos de Norte de Santander y Santander, contiene los siguientes documentos y soportes exigidos en la Ley 1454 de 2011 y la Resolución No. 29 de 2011:

1. Solicitud formal de concepto previo dirigida a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la Republica.
2. Documento técnico de soporte realizado por los departamentos con sus anexos técnicos.
3. Exposición de motivos
4. Ordenanzas de autorización de constitución de la Región Administrativa y de Planificación-RAP El Gran Santander, expedidas por asambleas de los departamentos interesados.
5. Certificación de continuidad geográfica expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
6. Las certificaciones o constancias sobre la pertenencia o no a otra región administrativa y de planificación o región administrativa y de planificación

### Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

especial.

7. Acta de compromiso financiero mediante la cual se certifica el porcentaje de aportes de los departamentos del Norte de Santander y Santander para la constitución de la RAP El Gran Santander.

Se da constancia que los requisitos exigidos de manera formal y de fondo fueron cumplidos a satisfacción por parte de las entidades territoriales interesadas en la creación de la RAP El Gran Santander.

Así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución MD 29 de 2011, previa autorización de la Mesa Directiva, la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado, el día 30 de abril de 2021, realizó la Audiencia Pública “no presencial” a partir de las 08:00 a.m., con la participación de los Señores Gobernadores y sus delegados, de los departamentos Norte de Santander y Santander; Congresistas de la Región; representantes de entidades gubernamentales y territoriales; la academia; el sector productivo, y diferentes organizaciones; entre los asistentes se destacan: La Directora de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior, la delegación de la Federación Nacional de Departamentos, el Director de Descentralización y Desarrollo Regional del DNP, El Director de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, el Gerente de la Asociación de Empresarios –ANDI Seccional Norte de Santander, el Presidente de la Comisión Regional de Competitividad de Santander, el Representante de la Comunidad en el Concejo Departamental de Planeación de Santander y la Presidenta del Concejo Departamental de Planeación de Santander –Alcaldesa Municipal de Gambita, entre otros participantes a la nombrada Audiencia Pública.

### Proposición

Como ponentes del Informe del **concepto previo favorable** del proyecto de constitución de la Región Administrativa y de Planificación RAP El Gran Santander, entre los departamentos de Norte de Santander y Santander, proponemos a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República, aprobar el presente informe de ponencia de concepto previo favorable, habida cuenta que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos.

**Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial**

De los Honorables Senadores,



H. Senador **Miguel Amín Escaf**  
Coordinador de Ponentes



H. Senadora **María del Rosario Guerra**  
Ponente



H. Senador **Mauricio Gómez Amín**  
Ponente

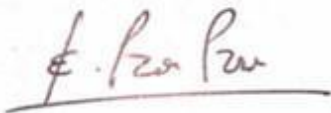


H. Senador **Efraín Cepeda Sarabia**  
Ponente



H. Senador **Eduardo Pacheco Cuello**  
Ponente

H. Senador **Jesús Alberto Castilla**  
Ponente



H. Senador **Berner Zambrano Eraso**  
Ponente



H. Senador **Jorge Eduardo Londoño**  
Ponente



H. Senador **Fabián Castillo Suárez**  
Ponente